

CÓDIGO DE CONDUCTA

MENSAJE DEL PRESIDENTE	2
1. CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. NUESTROS VALORES.....	4
4. RELACIONES CON EL ENTORNO.....	5
5. NORMAS DE CONDUCTA.....	6
5.1. Cumplimiento de las leyes aplicables y de la normativa interna	6
5.2. Respeto a los Derechos Humanos	6
5.3. Seguridad y Salud en el trabajo.....	7
5.4. Tolerancia Cero con la violencia en el trabajo	7
5.5. Respeto al Medioambiente	8
5.6. Anticorrupción y lucha contra el fraude	9
5.7. Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	9
5.8. Conflictos de interés.....	10
5.9. Tratamiento de la Información Confidencial.....	11
5.10. Protección de Datos de Carácter Personal	12
5.11. Uso y Protección de los activos de Normon	12
5.12. Medios de Comunicación y Redes Sociales	13
5.13. Actividades Promocionales	13
5.14. Defensa de la Competencia	14
5.15. Calidad y Seguridad de los Productos de Normon	14
6. CANAL ÉTICO	15
7. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	16
8. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO	16
9. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO	17

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Desde hace más de 80 años, en Normon apostamos por una serie de principios y valores que han resultado fundamentales para el desarrollo y crecimiento de nuestra compañía. Para nosotros, es fundamental hacer las cosas de forma profesional, íntegra, respetuosa, responsable y transparente.

Es por ello, que todos los que formamos esta gran familia debemos salvaguardar estos principios y debemos trasladárselos a todos aquellos con los que nos relacionamos en el marco de nuestra actividad profesional.

Nos consideramos una compañía ejemplar y por ello hemos decidido actualizar nuestro Código de Conducta para impulsarlo y transmitirlo entre compañeros y ponerlo en práctica en el día a día en nuestras actividades en Normon. Sin duda, es de gran importancia alcanzar los resultados y objetivos marcados, pero también es esencial la forma en que lo logramos. Contamos con todos vosotros para garantizar su cumplimiento.

Quiero agradeceros vuestra confianza en Normon, y la atención prestada al presente Código, lo que, sin duda, nos ayuda a seguir creciendo y mejorando

D. Jesús Govantes Estesio
Presidente



1. CÓDIGO DE CONDUCTA

La Misión de Normon es contribuir a mejorar la salud y el bienestar de las personas de todo el mundo gracias a la tecnología más avanzada y mediante la innovación, el desarrollo, la producción y la comercialización de medicamentos de la mejor calidad, a precios razonables, de forma sostenible y con un marcado compromiso social y medioambiental.

El presente Código de Conducta (el “**Código**”) es un instrumento que pretende servir de guía para entender cuáles son nuestras responsabilidades y hacia dónde debemos orientar la toma de decisiones correctas para alcanzar nuestros objetivos y la Misión de la empresa. Así, el Código **establece los principios y las reglas básicas que inspiran el comportamiento profesional, ético y responsable de todos los que formamos parte de Normon.**

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable a Laboratorios Normon, S.A. y a cualquier otra empresa de su grupo que se adhiera formalmente al mismo (en adelante, “**Normon**”) y es de **obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados**, independientemente de su función, rango, puesto, jerarquía, antigüedad, tipo de contrato laboral o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos que actúen en nombre o por cuenta de Normon (en adelante el “**Personal**”).

Asimismo, daremos a conocer el presente Código a terceros, tales como clientes, proveedores, subcontratistas, asociaciones del sector, entidades públicas y privadas, organizaciones, profesionales sanitarios, organizaciones de pacientes y demás grupos de interés que mantengan relaciones con Normon por razones profesionales o de negocios (en adelante, los “**Colaboradores**”). **Tenemos el compromiso y la firmeza de interactuar únicamente con aquellos terceros que adopten estándares de conducta ética que sean asimilables a los nuestros**, y nos comprometemos a fomentar que nuestros Colaboradores desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares, y a tomar las medidas apropiadas cuando consideremos que nuestros Colaboradores no han cumplido con el presente Código y/o con sus obligaciones contractuales.

Normon opera en distintos países, donde podrían existir normas y regulaciones cuyo contenido difiera de lo que se establece en este Código. Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y regulaciones locales y el presente Código, se aplicará preferentemente aquella norma que sea más estricta.

El presente Código, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los principios éticos básicos de Normon, teniendo como finalidad la de orientar la conducta del Personal y de los Colaboradores. Asimismo, este Código podrá ir actualizándose para adaptarse a las necesidades de Normon y del mercado, cuando así se estime oportuno.

Las recomendaciones que recoge este Código no sustituyen a ninguna disposición establecida por cualquier Convenio, Ley, Reglamento o disposición legal de aplicación. En este sentido, el Código no reemplaza otras políticas internas, debiendo ser aplicado en conjunto con el resto de procedimientos y protocolos que tiene implantados Normon con la finalidad de poder dar respuesta al mayor número de situaciones posibles.



3. NUESTROS VALORES

Surgen nuestros orígenes en 1937 como empresa familiar y nuestro modo de ver las cosas emana de los propios principios de nuestros fundadores: cercanía, orgullo por lo que hacemos y un compromiso que va más allá de las palabras. Miramos hacia el futuro, sin olvidarnos de que nuestra historia es lo que nos ha hecho llegar al lugar donde estamos de la compañía se resumen en los siguientes.



SEGURIDAD: Para Normon, la seguridad es uno de los pilares sobre los que se sustenta nuestra estrategia empresarial. La responsabilidad y la búsqueda de un futuro mejor están presentes en nuestra toma de decisiones. Seguridad para nuestros empleados tanto en su trabajo diario como en el futuro que Normon les ofrece. Seguridad para nuestros clientes gracias a la búsqueda constante de la mayor calidad y de la excelencia



EXCELENCIA: Nuestra obligación es hacer nuestro trabajo de la mejor forma posible. Ponemos todos los medios para sentirnos orgullosos de nuestra forma de trabajar y manera de relacionarnos con el entorno. La excelencia está en nuestras instalaciones, en la mejora continua de procesos, en el trabajo diario, y, como no, en nuestros productos.



CERCANÍA: Trabajamos con pasión y debemos transmitirla cada día a nuestros colaboradores. Hacia el exterior de la empresa, con una clara vocación de orientación al cliente, e internamente estimulando las relaciones interdepartamentales, el trabajo en equipo y el sentimiento de pertenencia.



PERSONAS: Todos lo que pertenecemos a Normon debemos cuidar de los que nos rodean, compañeros de trabajo, proveedores y clientes. Buscamos talento y trabajamos en equipo, es importante tener tanto buenos profesionales como buenas personas. Cuanto más felices seamos capaces de hacer a los demás, más felices seremos.



CONFIANZA: Entre todos los que formamos Normon, desarrollando los mecanismos para propiciar el trabajo en equipo, la comunicación transparente, el pensamiento crítico y la responsabilidad en la toma de decisiones.



INNOVACIÓN: Está presente en todos los ámbitos; en el acceso a las más modernas tecnologías, en la digitalización de la compañía, en el desarrollo de nuestros productos, en los procesos analíticos y de toma de decisiones y en la búsqueda de nuevas soluciones.



4. RELACIONES CON EL ENTORNO



Personas Trabajadoras

Queremos dar un trato cercano y familiar a todo nuestro Personal, fomentando el empleo estable y de calidad en un entorno seguro. Consideramos esencial garantizar el respeto a los derechos laborales, un lugar de trabajo libre de acoso, la seguridad y salud en el trabajo y la igualdad de oportunidades.



Propiedad/accionistas

Tenemos un firme compromiso con la creación de valor y la rentabilidad manteniendo siempre la sostenibilidad y visión empresarial a largo plazo.



Proveedores y Contratistas

Trabajamos con nuestros proveedores y contratistas siempre en base a la confianza mutua, la calidad y la excelencia. Es importante compartir con ellos nuestra cultura ética y de sostenibilidad para poder establecer relaciones productivas y recíprocas.



Profesionales Sanitarios

Nuestras relaciones con los Profesionales Sanitarios son esenciales para el fomento y mejora de la salud pública. Intercambiamos con ellos experiencias y opiniones siempre de forma transparente y en cumplimiento de las leyes aplicables y códigos asociativos.



Pacientes y consumidores

Nuestro compromiso es mejorar la vida de los pacientes y asegurar que tengan acceso a medicamentos de alta calidad. Los pacientes son el centro de nuestro trabajo y de la toma de decisiones.



Cientes y Socios Estratégicos

Tratamos de forma íntegra a nuestros clientes y socios estratégicos, anticipándonos a sus necesidades y proporcionando productos y servicios de calidad, ofreciendo buen trato, atención, respeto, honradez y servicio, y teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y las necesidades individuales.



Administraciones Publicas y Autoridades

Como sector regulado, nuestra relación con las Administraciones Públicas es fundamental. La coordinación y colaboración con las diferentes administraciones es esencial para el buen funcionamiento de la compañía. Nuestras relaciones con las administraciones y autoridades deben ser transparentes, colaborativas, sinceras y honestas.



Sociedad

Tenemos el compromiso con la sociedad de contribuir con la salud y con estado del bienestar apostando por el progreso tecnológico, la industria nacional, el acceso de los medicamentos a la población y mediante una fiscalidad responsable. Siempre con el máximo respeto a las leyes aplicables y tratando de minimizar los impactos medioambientales, prestando especial observancia a las tendencias en materia de lucha contra cambio climático, economía circular y gestión de los recursos.

5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1. Cumplimiento de las leyes aplicables y de la normativa interna

Debemos desarrollar nuestra actividad profesional garantizando el **cumplimiento de las leyes aplicables** en los países donde operamos, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas nuestras actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, se deben cumplir las **normas y procedimientos internos de Normon**.

Normas de Conducta

- Realizar las **formaciones** que la empresa requiera de cara a conocer las normativas y procedimientos aplicables.
- **Cumplir siempre con el espíritu de las normas** y procedimientos, evitando hacer interpretaciones esquivas de las mismas.
- **Preguntar en caso de tener dudas** sobre una norma o procedimiento.



5.2. Respeto a los Derechos Humanos

Debemos **apoyar y promover el respeto a los Derechos Humanos** reconocidos en la legislación nacional e internacional, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU (DUDH), los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, los principios del Pacto mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la ONU, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Normas de Conducta

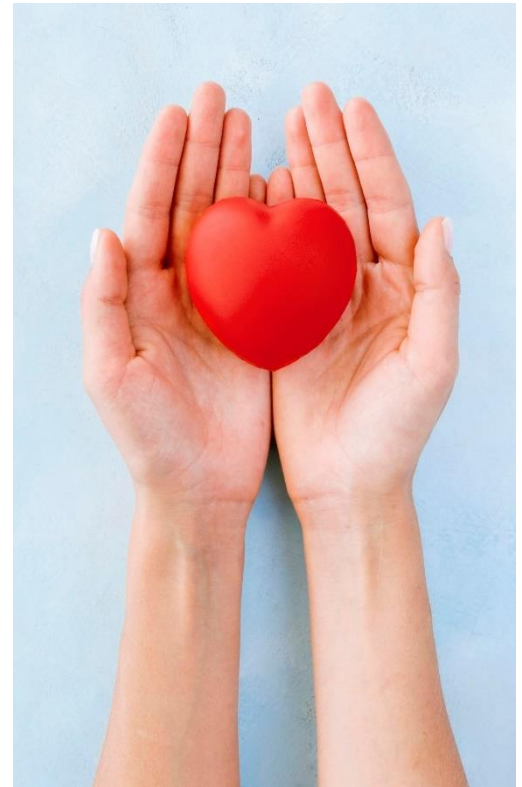
- **Respetar y cumplir las normas en materia laboral**, permitiendo el derecho de reunión, asociación, afiliación y negociación colectiva.
- **Prohibir cualquier tipo de forma o modalidad de trabajo infantil, forzoso** o esclavizado efectuado bajo amenaza o represalia.
- **Prohibir cualquier forma de acoso o discriminación** por motivos de raza, edad, género, condición sexual, nacionalidad, estado civil, origen social, ideología, afiliación sindical, religión, discapacidad o estado de salud, garantizando la ausencia de cualquier tipo o modalidad de acoso o castigo, ya sea físico, sexual, psicológico o verbal hacia cualquier persona.
- **Promover la igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres de manera justa, con dignidad y respeto.
- **Remunerar de acuerdo con las leyes** aplicables, teniendo en cuenta los salarios mínimos, horas extraordinarias y beneficios exigidos por la ley aplicable en cada caso.

5.3. Seguridad y Salud en el Trabajo

Debemos fomentar una **cultura preventiva orientada a asegurar el derecho a la protección de la salud** e integridad de todo el Personal y de personas que accedan a nuestras instalaciones y áreas de trabajo. A la hora de tomar decisiones, es requisito fundamental priorizar la salud y seguridad de las personas.

Normas de Conducta

- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y conocer nuestras responsabilidades en materia de salud y seguridad. Debemos participar y asistir a los **cursos de formación** y actividades formativas requeridas y estar atentos a los mensajes informativos.
- Utilizar de forma responsable y correcta los medios y **equipos de protección** y/o dispositivos de seguridad facilitados por Normon, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- **Comunicar** las limitaciones e impedimentos que pudieran surgir en el desempeño de nuestras tareas y que puedan poner en peligro nuestra seguridad o la de terceros.
- **Respetar** las limitaciones, prohibiciones y restricciones tanto de trabajo como de acceso, que se hubieran establecido en torno al puesto o a la zona de trabajo, comunicando cualquier incidencia.
- **Cooperar** con Normon para que pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de ninguna persona.
- **No trabajar nunca bajo los efectos de las drogas** o el alcohol.
- **Informar** de inmediato a nuestro superior jerárquico directo y/o al Área de PRL acerca de cualquier situación que, a nuestro juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud. Un buzón de sugerencias se halla habilitado al efecto: iniciativas.prl@normon.com.



En Normon contamos con una **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**.

5.4. Tolerancia Cero con la violencia en el trabajo



La conducta que se espera de los que trabajamos en Normon es siempre la de **tratar a nuestros compañeros/as, superiores, subordinados o terceros** con los que desarrollamos nuestra actividad profesional **de forma respetuosa, justa y profesional**.

En Normon **no tienen cabida situaciones de violencia física, acoso psicológico laboral y/o acoso sexual**. Tenemos **tolerancia cero** sobre cualquier situación de violencia laboral, y contamos con mecanismos y procedimientos adecuados y efectivos en materia de prevención, resolución y seguimiento de este tipo de conductas.

Normas de Conducta

- **No toleraremos** y por tanto están prohibidos: insultos, comentarios humillantes, correos electrónicos intimidatorios, amenazas, comentarios de contenido racista, homófobo, sexual o despectivo, contacto físico no deseado, o cualquier otra forma de agresión verbal o física.
- **Muestra empatía** con quien tienes al lado y **cuestiona tus actitudes** si eso puede estar provocando conflictos o malentendidos.

- Di “no” cuando sea preciso **y resuelve las dificultades y conflictos de manera constructiva**, proponiendo alternativas y reconociendo el valor del resto de aportaciones.
- Si tienes personal a tu cargo, **transmite de forma clara y directa los objetivos y el plan de trabajo**, evitando confundir para no generar frustración.
- Si algún tema te desborda, **pide ayuda, y presta tu ayuda** cuando te la soliciten. El trabajo en equipo es fundamental en Normon.
- Si te preocupa una situación que no puedes resolver abiertamente, acude a RRHH o activa el Protocolo.
- **No seas cómplice** de una situación de acoso. Demuestra los valores de la Empresa y del Código, y contribuye a la sensibilización en materia de igualdad y prevención del acoso.



Disponemos de dos protocolos para frenar el acoso:

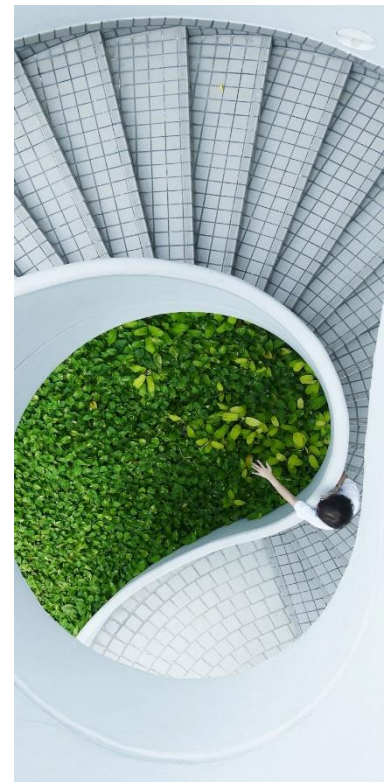
- [Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso discriminatorio.](#)
- [Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso moral o psicológico \(Mobbing\).](#)

5.5. Respeto al Medioambiente

Debemos desarrollar nuestras actividades de una manera responsable con el medioambiente, intentando minimizar posibles impactos negativos, cumpliendo la normativa aplicable y siguiendo las políticas específicas en materia de medioambiente establecidas por la compañía.

Normas de Conducta

- Cumplir con todas las normativas aplicables en materia de medioambiente, así como con los procedimientos internos.
- Esforzarnos en **minimizar el impacto** directo e indirecto en nuestras actividades, así como el derivado de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a nuestra disposición.
- Procurar **minimizar el uso de papel** en el puesto de trabajo, reducir el **consumo energético** (ej. aires acondicionados, encendido de luces, etc..), de agua (ej. grifos y fuentes abiertas) y **desperdicio alimentario**.
- Contribuir y cumplir con las **medidas destinadas al reciclaje** de materiales y desperdicios.
- **Fomentar la sensibilidad ambiental** en el puesto de trabajo. Demuestra los valores de la Empresa y del Código, y contribuye a la sensibilización en materia medioambiental.
- Contar con todos los **permisos y licencias** a la hora de realizar actividades profesionales asignadas.
- Cumplir con los sistemas y procedimientos que aseguren la manipulación, el traslado, almacenamiento, reciclaje, reutilización o administración de forma segura de los desechos, las emisiones al aire y las descargas de aguas residuales.
- Sigue los procedimientos internos destinados a **prevenir y atenuar los escapes y los derrames** accidentales al medioambiente.

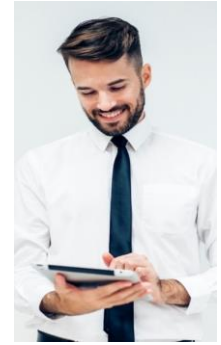


Tenemos implantado un Sistema Integrado de Calidad y Medioambiente de acuerdo con las normas UNE- EN-ISO 9001 y UNE-EN-ISO-14001. Contamos con procedimientos internos para la conservación y el respeto al medioambiente, y de una [Política de Calidad y Medioambiente.](#)

5.6. Anticorrupción y lucha contra el fraude

Debemos desarrollar nuestra actividad empresarial con **honestidad e integridad**, y tenemos el deber de prevenir cualquier tipo o forma de corrupción o fraude que pudiera tener lugar en el marco de las actividades profesionales.

No toleraremos, permitiremos ni estaremos involucrados en ningún tipo de corrupción, extorsión, soborno o fraude en el desempeño de nuestra actividad empresarial. En Normon existe una cultura preventiva basada en el principio de “**tolerancia cero**” **hacia la corrupción y el fraude en los negocios**, en todas sus formas.



Normas de Conducta

- No toleraremos y por tanto están prohibidos: el soborno, la corrupción, el cohecho, los pagos de facilitación ilegales, la extorsión, el tráfico de influencias y el fraude.
- Debemos llevar a cabo todos los **pagos a terceros a través del sistema financiero de pagos aprobado** por Normon, por medios que dejen constancia.
- Asegurarnos que todos los honorarios y gastos que paguemos a terceros suponen una **remuneración apropiada y justificable**.
- **No debemos falsear o alterar documentos o registros**.
- Asegurarnos, antes de aceptar o efectuar regalos o invitaciones, que estos cumplen con la [Política de Regalos de Normon](#). En ningún caso deben efectuarse con la intención de influenciar a terceros, para obtener o mantener un negocio o para obtener un beneficio o ventaja indebida.
- Seguir los procedimientos internos en materia de **donaciones, patrocinios y contribuciones**. Deben destinarse a fines legítimos y nunca se deberán ofrecer ni proporcionar con un propósito indebido, o de una manera o en condiciones que puedan llegar a tener una influencia indebida en el destinatario.
- **Extremar la precaución** cuando se interactúe con un **funcionario público**, actuando siempre bajo los principios de transparencia e igualdad de competencia.
- **Extremar la precaución** cuando se interactúe con la **Comunidad Sanitaria** (Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias, Organizaciones de Pacientes), y cumplir con los códigos asociativos aplicables.
- Llevar a cabo los procesos de **selección, contratación y promoción de personal** en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación, y nunca en base a intereses particulares.
- Mantener relaciones comerciales con **proveedores y contratistas cualificados, fiables e íntegros**.



En la [Política Anticorrupción](#) se encuentran desarrolladas con mayor profundidad y detalle nuestras pautas de comportamiento para evitar la corrupción y el fraude.

5.7. Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Debemos tener en cuenta que existen complejas normativas en materia de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y que, por ello, es muy importante cumplir con los procedimientos internos en materia de altas y de pagos a terceros. Las consecuencias en caso de incumplir con estas normativas son muy severas, tanto por su impacto a nivel social como por las sanciones asociadas.

- **Blanqueo de Capitales:** es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo.
- **Financiación del Terrorismo:** consiste en el suministro, depósito, distribución o recogida de fondos o bienes por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento que serán utilizados en todo o en parte para la comisión de un delito de terrorismo.

Normas de Conducta

- Operar únicamente con **proveedores y clientes que estén dados de alta en el sistema** de conformidad con los procedimientos internos.

- Realizar negocios únicamente con clientes o proveedores dispuestos a darnos información adecuada para que podamos determinar si los pagos son adecuados.
- Cumplir con los procedimientos internos en materia de compras y de firma de contratos.
- Salvo que se disponga de la autorización de la Dirección Financiera de conformidad con los procedimientos internos, **no aceptar pagos en efectivo**, los de carácter extraordinario no contemplados en los acuerdos o contratos, los realizados a terceros o por terceros que no se mencionen en el contrato o acuerdo, ni los pagos o adeudos en una cuenta que no es la habitual o cuando el destino de los fondos transferidos sea desconocido, así como tampoco los pagos a entidades en las que, debido a su legislación, no es posible **identificar a las partes o beneficiarios finales**.
- Debemos saber que, aunque el blanqueo de capitales/financiación del terrorismo se produzcan de forma **imprudente**, son igualmente sancionables.
- **Informar inmediatamente** al Departamento Financiero, al Área de Compliance o al Departamento Jurídico cuando tengas dudas o sospechas de la posibilidad de un pago irregular o de blanqueo de capitales.

5.8. Conflictos de interés

Debemos ser imparciales y autónomos durante el desempeño de nuestras responsabilidades profesionales, y en especial a la hora de tomar decisiones. **Aunque un conflicto de interés por sí mismo no tiene por qué ser negativo ni reprobable, si no se gestiona adecuadamente, puede mermar nuestra capacidad para tomar la decisión correcta desde un punto de vista profesional y es susceptible de poner en riesgo el ambiente de trabajo, la cultura de empresa, su imagen y su integridad.**

Aunque no podemos recoger en este Código cada una de las situaciones que pueden dar lugar a un conflicto de interés, desde Normon establecemos las siguientes pautas de conducta:



Normas de Conducta

- Tomar siempre las **decisiones de negocio en interés de Normon**.
- No utilizar **bienes, instalaciones, materiales, recursos o información** de Normon en beneficio propio o de un familiar/pariente/amistad.
- No desempeñar un **empleo o actividad externa** que perjudique directa o indirectamente a los intereses de Normon, ni participar en negocios o actividades que, de manera directa o indirecta, compitan o interfieran con Normon.
- Informar en el caso en el que vayamos a hacer una **inversión en una empresa competidora, proveedora o cliente** de Normon, que pueda tener algún impacto en las actividades diarias.
- No tomar parte en la decisión de contratar a un proveedor con el que tengamos o podamos tener intereses personales.
- No recibir **retribuciones y/o ventajas** de proveedores, competidores o clientes en beneficio nuestro o de un familiar/pariente/amistad.
- **No valernos de nuestra posición** o puesto en Normon para obtener ventajas personales (incluyendo, entre otras, ventajas patrimoniales u oportunidades de negocio); o ventajas en beneficio de un familiar/pariente/amistad.
- No participar ni influir en los requerimientos, **negociaciones y procesos de decisión** con clientes o proveedores con los que tengamos una relación personal, directa o indirecta, o algún otro interés distinto al de Normon, por el que cualquiera de ellos pueda obtener un beneficio personal.



Para comunicar y gestionar situaciones de Conflicto de Interés que tengan o puedan tener lugar en la compañía, contamos con el [Procedimiento de Comunicación y Gestión de Conflictos de Interés](#).

5.9. Tratamiento de la Información Confidencial

En el transcurso de la actividad en Normon es posible que tengamos acceso a información confidencial sobre Normon, nuestros compañeros, nuestros clientes, proveedores o terceros. Debemos poner el máximo cuidado y diligencia a la hora de tratar dicha información confidencial.

Tenemos la **obligación de cumplir con la normativa interna relativa a la seguridad de la información**, así como el deber de **respetar las medidas implantadas por Normon** para evitar que terceros, Colaboradores y Personal puedan tener acceso a información y/o datos para los que no están autorizados.



A modo de ejemplo, se considera, con carácter enunciativo, Información Confidencial, cualquier información de carácter no público, obtenida en el seno de nuestra actividad profesional, tal como:

- ✓ Información contable y financiera.
- ✓ Expedientes de compañeros de trabajo, información sobre retribuciones y demás datos de carácter personal.
- ✓ El plan de negocio y/o estratégico.
- ✓ Operaciones relacionadas con la financiación.
- ✓ Las políticas y prácticas comerciales.
- ✓ Controversias extrajudiciales, judiciales, arbitrales o administrativas.
- ✓ Investigación y desarrollo de nuevos productos.
- ✓ Técnicas y procesos de fabricación.
- ✓ Información personal de profesionales, clientes, socios, etc.
- ✓ Propiedad industrial e intelectual, tales como secretos industriales, marcas registradas, patentes, etc.
- ✓ Listados de clientes, proveedores y políticas de precios.
- ✓ Precios de servicios y bienes.

Normas de Conducta

- Proteger la información y el conocimiento generado u obtenido en el seno de Normon.
- Abstenernos de utilizar en beneficio propio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de nuestro trabajo.
- No revelar o comunicar información confidencial de Normon a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas internas o cuando hayamos sido expresamente autorizados para ello por una persona facultada por Normon a tal efecto.
- No utilizar información confidencial de terceros sin contar con la autorización de sus legítimos titulares, estando prohibido apoderarse de documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros medios para descubrir información confidencial de dichos terceros.
- Mantener la confidencialidad y hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de nuestras responsabilidades en Normon. Con carácter general, y a menos que se nos indique lo contrario, la información a la que tenemos acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.
- No copiar o compartir información confidencial sin antes estar seguros de estar autorizados para ello.
- Tanto la propiedad industrial como la intelectual creada por el Personal en el trabajo o mediante recursos de Normon pertenece a Normon y no puede utilizarse con fines personales.
- La obligación de confidencialidad persiste una vez terminada nuestra relación con Normon y comprenderá la obligación de devolver, en el momento del cese, cualquier material relacionado con Normon que tengamos en nuestro poder.
- No tomar fotografías o efectuar vídeos de las instalaciones salvo que tengamos los permisos necesarios para ello.



Tenemos implantado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en la ISO 27001. La [Política de Seguridad de la Información](#), el [Documento de Seguridad](#) y sus procedimientos asociados desarrollan con mayor profundidad las pautas de comportamiento en esta materia.

5.10. Protección de datos de carácter personal

¿Qué es un dato de carácter personal? Cualquier información numérica, alfabética, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables, tanto la relativa a su identidad (como nombre y apellidos, domicilio, filiación, una fotografía o video, etc.) como la relativa a su existencia y ocupaciones (estudios, trabajo, enfermedades, etc.) Ej.: direcciones postales, cuentas de correo electrónico, DNI, altas y bajas médicas, información financiera y fiscal o la afiliación política.

Debemos **respetar el derecho a la intimidad** de nuestros compañeros/as y/o de cualquier otra persona sobre la cual se haya podido obtener información de carácter personal en el marco de nuestras actividades de trabajo. Cualquier uso o tratamiento que se haga sobre datos de carácter personal en Normon, tendrá que ser acorde con las Leyes aplicables y con las políticas internas de Normon.



Normas de Conducta

- Proteger los **datos de carácter personal** a los que tengamos acceso contra revelaciones no autorizadas o accidentales, modificaciones, destrucciones o usos indebidos.
- **No recoger más datos de carácter personal de los necesarios** para la finalidad para la que se pretenden usar y por el tiempo necesario.
- Si utilizamos dispositivos o soportes autorizados (CD, pendrive, etc.) que contengan datos de carácter personal, deberemos guardar los mismos en un lugar seguro.
- Consultar con el/la **Data Protection Officer** (lopd@normon.com), si tenemos dudas en la materia, en caso de producirse una incidencia que afecte a la seguridad de los datos, o, si por imperativo legal, las autoridades reguladoras, o cualquier tercero nos solicita información personal sobre el Personal o sobre otros datos de carácter personal.

5.11. Uso y protección de los activos de Normon

Debemos **utilizar de forma adecuada** y responsable los **activos/bienes** puestos a nuestra disposición, y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida. Estos activos comprenden aquellos de naturaleza material, como sistemas informáticos, telefonía fija o móvil, maquinaria, herramientas, instalaciones, equipos, materiales, mobiliario; y otros menos tangibles como son la información, la propiedad intelectual, la imagen corporativa o la reputación de Normon.



Normas de Conducta

- Proteger y cuidar los activos de Normon frente a los riesgos de **accidente, pérdida, deterioro, daño o apropiación indebida**, utilizándolos de forma responsable y adecuada.
- No utilizar los activos puestos a nuestra disposición, incluidos los medios electrónicos asignados, tales como los móviles, los portátiles y el correo electrónico, para fines personales, quedando vinculado su **uso exclusivamente al ámbito laboral**, y de conformidad con las políticas de Seguridad de la Información.
- **Preservar la imagen y reputación de Normon** en todas nuestras actuaciones profesionales.
- Cumplir con las **normas y políticas internas de seguridad y control de accesos**.
- Cumplir con todas las **políticas y procedimientos en materia de seguridad informática** (ej.: no instalar productos informáticos en el sistema de información de Normon, no hacer usos incorrectos de soportes externos (CD, USB, etc.), no modificar la configuración de navegadores, no hacer descargas de contenidos ilegales, no compartir contraseñas del sistema informático, no desatender equipos portátiles o dispositivos móviles propiedad de Normon, etc.)

- Queda **terminantemente prohibido** realizar pintadas/grafitis, tirar colillas al suelo en los espacios fumadores y otros actos vandálicos contra los bienes y mobiliario de las instalaciones.

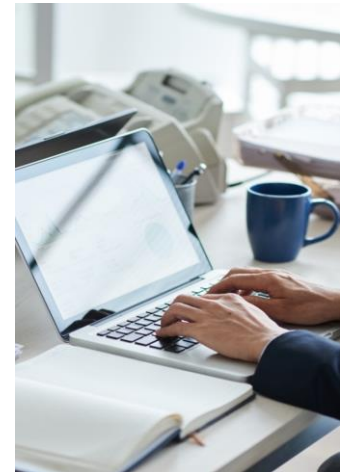
5.12. Medios de comunicación y redes sociales

Normon necesita contar con una voz única y precisa en la información que proporciona al público. Debemos establecer siempre **comunicaciones respetuosas, profesionales, precisas y veraces**, cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.

Tratemos de ser cautos al escribir comunicaciones que pueden ser publicadas en línea. Si participamos en foros de Internet, blogs, grupos de noticias, salas de chat o tableros de anuncios, es importante pensarlo detenidamente antes de pulsar el botón «enviar». Asimismo, aunque las redes sociales (ej.: Facebook, LinkedIn, Twitter, Instagram, etc.) son una herramienta muy útil para poder intercambiar experiencias y opiniones, es conveniente utilizarlas con **precaución y con sentido común**.

Normas de Conducta

- **No dar nunca la impresión de que hablamos en nombre de Normon** en alguna comunicación personal, incluyendo los discursos y presentaciones o las redes sociales, **salvo que estemos autorizados** para hacerlo.
- Si nos identificamos como empleados de Normon, hacerlo de forma responsable y prudente y asegurándonos de que nuestros **comentarios y opiniones se manifiestan a título personal**.
- Absteneros de utilizar los medios sociales para hablar sobre cuestiones que contengan **información sensible y confidencial**.
- No crear perfiles alternativos de Normon.
- No intervenir en una posible crisis de redes sociales.
- No usar la cuenta de correo corporativa para abrir perfiles y cuentas en redes sociales.
- **No utilizar logos o material corporativo en nombre de Normon, sin estar autorizados.**



5.13. Actividades promocionales

Debemos promocionar nuestros productos y servicios mediante **información veraz, fiable, transparente y siempre en cumplimiento de la legalidad y de los códigos asociativos aplicables**.

Igualmente, solo proporcionaremos a terceros y a los mercados información veraz y fiable sobre nuestra empresa, actividades, negocios, estados contables y estados no financieros.

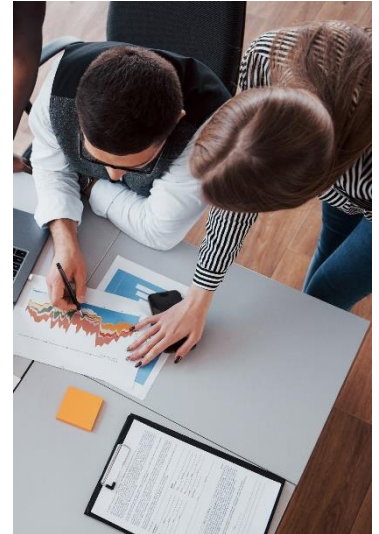
Normas de Conducta

- **No publicar datos falsos, incorrectos o confusos** sobre la empresa, actividades o negocios.
- **Ser transparentes con los precios y condiciones** ofertados sobre nuestros productos. Cuando negociemos en nombre de Normon, debemos proporcionar información de forma completa, transparente, comprensible, exacta y precisa.
- **Debemos saber que las normas de publicidad de medicamentos son complejas** y su incumplimiento acarrea sanciones. No debemos hacer publicidad de medicamentos salvo que conozcamos bien la norma y dicha publicidad sea legal. En concreto, en Redes Sociales, debemos abstenernos de “Compartir” dar “Me gusta” o similares de publicaciones de medicamentos.
- Debemos **seguir los procedimientos internos en materia de aprobación de materiales promocionales**.

5.14. Defensa de la Competencia

Debemos interactuar en general en el mercado y en concreto dentro del sector farmacéutico de forma leal y honesta. Nuestra ventaja competitiva viene dada, entre otros, de la inversión continua en tecnología, un amplio portfolio de productos, un excelente nivel de calidad y haciendo accesibles nuestros productos, pero nunca limitando la libre competencia ni con prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Debemos observar las reglas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que operamos, y comportarnos de forma leal, **evitando cualquier conducta que tenga como finalidad impedir, restringir o falsear la competencia**, así como cualquier otra que atente contra la libre y sana competencia. Las normas de competencia son bastante complejas, pero podemos señalar determinadas prácticas restrictivas que deben evitarse a toda costa: acordar precios, repartirse los mercados/clientes, o intercambiar información estratégica con los competidores, y abusar de una posición de dominio en el mercado.



Normas de Conducta

- No conspirar con competidores, proveedores, clientes, o restringir el comercio o la transparencia y equidad del mercado.
- No suscribir acuerdos con los competidores sobre fijación de precios, reparto de clientes o de mercados.
- No intercambiar con competidores secretos comerciales, como precios, descuentos, cuotas de mercado o planes estratégicos.
- No emplear jamás amenaza o engaño para intentar alterar los precios que resultarían del juego de la libre competencia.
- Si durante una reunión sectorial (que agrupe empresas competidoras), evento o incluso en una conversación informal se comienzan a tratar temas de competencia sensibles (ej. intercambio de secretos comerciales), debemos abandonar la reunión, asegurándonos de que la salida está bien registrada en el acta de la reunión, o terminar la conversación inmediatamente y notificar lo antes posible al Responsable de Cumplimiento Normativo de lo ocurrido.
- Si participas en los procesos de licitaciones públicas, debes rechazar y evitar la coordinación con otros licitadores (ej. comparación de ofertas, acuerdos para abstenerse ofertar, acuerdos para hacer ofertas no competitivas etc..).
- No fijar precios de venta finales a los distribuidores/revendedores de los productos de Normon.
- No aplicar un trato diferente o discriminatorio a los clientes si no está justificado económicamente.
- No tratar de eliminar a competidores mediante prácticas predatorias (ej. suministrar un producto por debajo del coste con la intención de eliminar o perjudicar a un competidor, pretendiendo recuperar las pérdidas más tarde mediante el aumento de precios, una vez que el competidor ha sido eliminado o perjudicado).
- No efectuar contratos vinculados (forzar a clientes a aceptar productos o servicios que no desean o necesitan- estando en una posición de fuerza en el mercado).
- Informar al Responsable de Cumplimiento Normativo sobre cualquier actividad potencialmente anticompetitiva detectada.

5.15. Calidad y seguridad de los productos Normon

La salud y seguridad de los pacientes es una prioridad absoluta para Normon. Es por ello que fabricamos nuestros productos contando con la experiencia de los mejores profesionales, cumpliendo rigurosamente con toda la normativa aplicable, con los mejores estándares de calidad, y con la más alta tecnología.

Debemos cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás normativas aplicables a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos, incluyendo las buenas prácticas reconocidas internacionalmente -tales como las Normas de Correcta Fabricación (GMP), Buenas Prácticas de Distribución (GDP), Buenas Prácticas Clínicas (GCP), Buenas

Prácticas de Laboratorio (GLP) o Buenas Prácticas de Farmacovigilancia (GVP). Igualmente se deben respetar los derechos de los consumidores.

✓ Normas de Conducta

- Informar al Departamento de Farmacovigilancia de Normon, en un plazo no superior a 24 horas, de cualquier conocimiento directo o indirecto de efectos negativos sobre la salud propia o de terceros tras la administración o aplicación de productos fabricados o comercializados por Normon. Debemos conocer la normativa que nos aplique en materia de Farmacovigilancia y recibir las **formaciones** que Normon proporcione en esta materia.
- Atender a las **inspecciones, auditorías y requerimientos** de autoridades de forma transparente y precisa.
- Cumplir con todas las **medidas de higiene y de seguridad** para el acceso a las instalaciones.
- Cumplir con todos los **procedimientos internos en materia GMP** y asistir a las sesiones de formación a las que seamos convocados.
- **No sacar los productos del canal legal.**
- Comunicar al Manager/Responsable de nuestro Área, Director de Departamento y/o al Responsable de Cumplimiento Normativo cualquier información, situación o circunstancia que pudiera afectar o impactar sobre la calidad de nuestros productos.



6. CANAL ÉTICO

Si el Personal tiene conocimiento de situaciones o hechos relativos a **infracciones, incumplimientos** o conductas que entren en conflicto con este Código, debe **comunicarlo a la mayor brevedad** a través del Canal Ético, mediante cualquiera de las siguientes vías:

CANAL ÉTICO



- Correo electrónico a la dirección: canal.etico@normon.com
- A través del **canal habilitado** en la siguiente dirección: <https://channel.globalsuitesolutions.com/normon>
- Correo ordinario, remitiéndolas a la dirección: Ronda de Valdecarrizo, 6, 28760, Tres Cantos (Madrid), a la atención del *Responsable de Cumplimiento Normativo*.
- Por medio de una **comunicación directa** al Responsable de Cumplimiento Normativo, o al Área de Compliance (compliance@normon.com).
- Adicionalmente, el Personal, puede canalizar denuncias mediante la **comunicación al Manager de su Área, al Director del Departamento y/o a la Dirección de RRHH** para que éstos remitan, inmediatamente, la información recibida al Responsable de Cumplimiento Normativo.

Asimismo, el Personal podrá utilizar los canales indicados para consultar dudas o inquietudes que pudieran surgir sobre la interpretación del Código.

Los Colaboradores pueden acceder al Canal Ético a través del siguiente Link: <https://channel.globalsuitesolutions.com/normon>

Las **denuncias podrán ser anónima o no**. Para efectuar una consulta debes identificarte. En cualquier caso, se garantiza la confidencialidad de las comunicaciones y se seguirá un procedimiento reglado para su revisión y tramitación.

No se admitirá ningún tipo de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, plantee preguntas, informe o denuncie acciones inconsistentes con nuestro Código, ni contra quien colabore en una investigación sobre una supuesta actuación irregular.

La comunicación «*de buena fe*» implica proporcionar información de manera honesta, completa y precisa, incluso si posteriormente se demuestra que no tenía fundamento o que era errónea. Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría originar consecuencias disciplinarias

7. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Personal y los Colaboradores que infrinjan nuestro Código pueden quedar sujetos a medidas disciplinarias, que podrían incluir la finalización del contrato, así como a otras posibles actuaciones y sanciones legales.

Los incumplimientos de este Código que eventualmente pudieran cometerse serán analizados caso por caso y serán sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

Ni la falta de lectura del presente Código ni la ausencia de su firma eximirá de su cumplimiento.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que el Personal o un Colaborador cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código. A su vez, nadie del Personal puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código amparándose en la orden de un superior jerárquico.

8. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

Normon adoptará las medidas pertinentes para **difundir y comunicar el contenido del presente Código**, especialmente a través de los siguientes medios:

- Puesta a disposición del Código a todo el Personal y a las nuevas incorporaciones, debiendo firmar un formulario de reconocimiento, que confirme que han leído el presente Código y aceptan cumplir sus disposiciones.
- Difusión a través de la página web, de la Intranet y del Portal de Normon.
- A través de cualquier plan de comunicación adicional que se considere oportuno.

Normon podrá solicitar al Personal y a sus Colaboradores, de manera formal y con soporte documental, que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros.

9. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Normon en fecha 12 de noviembre de 2019 y es efectivo desde el día de su aprobación. Su última revisión se ha efectuado el 31 de enero de 2023, siendo esta la Versión nº 4 del Código.

El Responsable de Cumplimiento Normativo será el órgano responsable de su implementación, seguimiento y actualización, procediendo a su revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, será objeto de revisión anual.

